



**DR. BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día que se indica y al punto que, igualmente, se detalla; adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

**"Punto núm. 4.4.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 5 de noviembre de 2025.-Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional.- Rectificación del error material del Anexo I de la convocatoria de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo sostenible 2025. (Expte. 2025/15975) (Id. 362216)."**

Por el diputada delegado de Tercer Sector y Cooperación Internacional., en escrito de fecha 27 de octubre de 2025, se ha efectuado una propuesta relativa a: *"Rectificación del error material del Anexo I de la convocatoria de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo sostenible 2025"*, que copiada textualmente dice:

"Mediante Decreto nº 2025/8892, de fecha 25 de septiembre, se procedió a la aprobación de la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo sostenible 2025.

Advertida la existencia de un error material en la redacción del Decreto antes referido, y toda vez que en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que: "Las Administraciones públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", es por lo que se procede a realizar la rectificación en el sentido que se indica a continuación.

Así pues, y al amparo de lo dispuesto en el citado artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y visto el procedimiento tramitado y la documentación que se incorpora al expediente e informe favorable de la Jefatura del Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, y el Decreto núm. 2024/2195 de fecha 9 de abril de 2024, en su apartado primero, punto 3.1, de delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, y visto que la propuesta no está sujeta a fiscalización previa al no estar incluido en ninguno de los supuestos del artículo 9 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, publicado en el BOP de Málaga 03/12/2020, al carecer la misma de repercusión presupuestaria, no siendo necesario el dictamen previo de la Comisión Informativa, el Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Modificar la redacción dada del "Anexo I Solicitud de subvención, en su apartado III Declaración" del Decreto nº 2025/8892, de fecha 25 de septiembre, relativo a la aprobación de la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo sostenible 2025, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

- *"Y declaro responsablemente, en cumplimiento del artículo 7 del anexo V.10 del Acuerdo de Pleno de fecha 20/03/2024, al punto núm. 0.1.1., de aprobación definitiva de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, que:"*



**FIRMANTE**

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)  
MANUEL MARMOLEJO SETIEN (VICEPRESIDENTE 2º)

**CÓDIGO CSV**

86dcb456d55f577a200a024beca3b3ca10953abc

**NIF/CIF**

\*\*\*833\*\*  
\*\*\*063\*\*

**FECHA Y HORA**

06/11/2025 09:05:15 CET  
06/11/2025 11:52:30 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**Debe decir:**

- “Y declaro responsablemente, en cumplimiento del artículo 7 del anexo V.10 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga aprobada inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 27/05/2025, al punto núm. 0.1.1., y elevada a definitiva por Decreto núm. 2025/7106 de fecha 28 de julio de 2025, que:”

**SEGUNDO:** Mantener íntegramente en la literalidad de sus términos el Decreto nº 2025/8892 de fecha 25 de septiembre, a excepción de la modificación indicada anteriormente.

**TERCERO:** Que de los presentes acuerdos se dé traslado a la Secretaría General, a Intervención General, a Tesorería, a la Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional, para su conocimiento y a los efectos oportunos, y publicar la modificación de las presentes bases y anexos, una vez aprobados, para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y exponerlas en el Tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga, con indicación de que este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.”

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los ocho diputados presentes de los once que de derecho la componen.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos en su expediente, se expide la presente certificación, con la advertencia y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; de orden y con el VºBº de la Presidencia, de conformidad con el art. 3.2 f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

A fecha de firma electrónica.

LA SECRETARÍA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

86dcb456d55f577a200a024beca3b3ca10953abc

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 4d50e8f306f8cc8fa5f616eec55cbb3291737f0d819d002d539d86644783d47d33ff4a42c8f30bb7f913759d5f23107c5082217d946392445313246551c65770

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007591\_2025\_000000000000000000000025489344

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 05/11/2025 13:17:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 86dcb456d55f577a200a024beca3b3ca10953abc

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)